INFORME DE EVALUACIÓN

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 02/2021 "ADQUISICIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRE" ID N° 397.008.-

En la ciudad de Asunción, República del Paraguay a los 13 días del mes de agosto de 2021, se reúnen los miembros del Comité de Evaluación designados por la Resolución N° 324 de fecha 18 de mayo de 2021, el Sr. Alberto Anastacio Mendieta Irala, la Sr. Roberto Daniel Valdez Amarilla, Sra. Marcelina Concepción Franco de Bernabé, a los efectos de proceder al análisis y a la evaluación de la ofertas, y a la elaboración de un Informe que servirá como base para la Resolución conclusiva de este proceso, que será su consecuencia.

ANTECEDENTES

1. Resolución N° 324 de fecha 18 de mayo del 2021 por la cual se autoriza a la Dirección de Contrataciones del Ministerio de Justicia a proceder al llamado de referencia, se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones; y se conforma el Comité de Evaluación.
2. Nota U.O.C. N° 129/2021 de fecha 20 de mayo de 2021 remitida por la Lic. Alicia Franco, Directora de la Dirección de Contrataciones, al Abg. Pablo Seitz, Director Nacional de Contrataciones Públicas, comunicando el inicio del llamado de referencia.
3. Pliego de Bases y Condiciones.
4. Invitación a Potenciales Oferentes.
5. Adendas, consultas y aclaraciones.
6. Acta de Apertura de Oferta de fecha 11 de junio de 2021.
7. Ofertas presentadas por las firmas oferentes:

   * MACRON SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
   * EMILIO GOTZE PETERSEN
   * MIRNA CELESTE CORONEL AGUAYO
   * JET TRADE ELECTRODOMÉSTICOS S.A.
   * PIRO'Y S.A.
   * AIRETEC SRL
   * OSCAR ADOLFO AMARILLA MATTO
   * CONDE S.A.
   * RUBEN DARIO COMERCIAL S.R.L.

La Apertura de Oferta fue realizada a las 10:00 horas del 11 de junio de 2021, conforme consta en el Acta de Apertura de Sobres, el cual forma parte del presente Informe.

En el acto de apertura de ofertas el representante de la Empresa Piro'y SA, dejo asentada la siguiente observación:

Edgar Peralta, con C.I. N° 5.145.916, Representante de la Empresa Piro'y SA, manifiesta que la empresa Rubén Darío Comercial No presenta la Póliza de Garantía de Oferta.

Respuesta del Comité: se ha corroborado que la firma Rubén Darío Comercial no presenta Garantía de Mantenimiento de Oferta, por lo que corresponde que su oferta sea rechazada.

ROBERTO VALDEZ

Franco
Funcionaria
Ministerio de Justicia

Lic. Alberto Mendieta Irala

VERIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓNBÁSICA DE CARÁCTER SUSTANCIAL

OFERENTE	Formulario de Oferta	Garantía de Mantenimiento de Oferta	Documento que acredita la representación	Documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica/de la persona física
MACRON SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
EMILIO GOTZE PETERSEN	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
MIRNA CELESTE CORONEL AGUAYO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
JET TRADE ELECTRODOMÉSTICOS S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
PIRO'Y S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
AIRETEC SRL	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
OSCAR ADOLFO AMARILLA MATTO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
CONDE S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
RUBEN DARIO COMERCIAL S.R.L	CUMPLE	**NO CUMPLE**	CUMPLE	CUMPLE

Los documentos sustanciales que figuran en estado Activo en la Constancia SIPE (en formato original y firmada por el representante legal) presentada por la oferente fueron verificados a través del Sistema de Contrataciones Públicas para confirmar que los mismos son suficientes, y están de acuerdo a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones.

INCUMPLIMIENTO DE LA EMPRESA RUBÉN DARÍO COMERCIAL

Con respecto a la oferta de la empresa RUBÉN DARÍO COMERCIAL la misma no presenta la Garantía de Mantenimiento de Oferta. En las bases y condiciones del presente proceso de contratación, se halla establecido el carácter sustancial del siguiente documento: Garantía de Mantenimiento de Oferta, en concordancia con lo dispuesto en el ***Art. 61 del Decreto N° 2992/19 que copiado dice "Articulo 61. Documentos sustanciales. Serán considerados documentos de carácter sustancial: ...; b. La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida; ..."***

Por lo tanto luego de las verificaciones pertinentes y en base a lo consignado en el cuadro precedente, el comité de evaluación amparado por lo establecido en el inc. 1 del artículo 63 de Decreto N° 2992/19, resuelve rechazar la oferta de la empresa **RUBÉN DARÍO COMERCIAL,** y aceptar las ofertas presentadas por las firmas: **MACRON SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, EMILIO GOTZE PETERSEN, MIRNA CELESTE CORONEL AGUAYO, JET TRADE ELECTRODOMÉSTICOS S.A., PIRO'Y S.A., AIRETEC SRL, OSCAR ADOLFO AMARILLA MATTO, CONDE S.A.**

Rodrigo Valdez

Secretaría
Ministerio de Justicia

Lic. Alberto Mendieta Irala

Seguidamente se asientan los montos de las ofertas, las que se detallan el en ANEXO I CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS.

Se ha solicitado a las firmas todas las documentaciones no presentadas con sus ofertas y aclaraciones.

Seguidamente, a la oferta de la empresa **PIRO'Y S.A**, por Nota CEO N°36/2021 de fecha 18 de junio de 2021, se le solicita los siguientes documentos:

- Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2018, 2019 y 2020 para contribuyente de IRACIS
- Declaración Jurada de que el oferente cuenta con la capacidad de suministrar en tiempo y forma los bienes solicitados.
- Declaración Jurada de que los bienes ofertados cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas por la convocante.
- Declaración Jurada de que los bienes cuentan con Garantía por el periodo de 01 (un) año contados a partir de la fecha del acta de recepción de bienes.
- Aclarar y acompañar documentos que lo demuestren:
  - la capacidad frigorífica peticionada es nominal bajo condiciones del estándar A.R.I 210/240
  - La capacidad nominal de enfriamiento de los equipos solicitados será determinada bajo las condiciones ambientales estipuladas en estas especificaciones. Solo se aceptarán aquellos equipos cuya potencia se ajusta a lo solicitado con una tolerancia de +- 5 %.

La firma PIRO'Y S.A. remitió su respuesta al requerimiento del Comité de Evaluación dentro del plazo establecido.

Por Nota CEO N°38/2021 de fecha 22 de junio de 2021, se solicita a la empresa **PIRO'Y S.A,** los siguientes documentos:

- Aclarar y acompañar documentos que lo demuestren:
  - la capacidad frigorífica peticionada es nominal bajo condiciones del estándar A.R.I 210/240 acompañado de su traducción oficial al castellano realizado por un traductor público matriculado.
  - La capacidad nominal de enfriamiento de los equipos solicitados será determinada bajo las condiciones ambientales estipuladas en estas especificaciones. Solo se aceptarán aquellos equipos cuya potencia se ajusta a lo solicitado con una tolerancia de +- 5 %.

La firma PIRO'Y S.A. remitió su respuesta al requerimiento del Comité de Evaluación dentro del plazo establecido.

Por Nota CEO N°61/2021 de fecha 14 de julio de 2021, se solicita a la empresa **CONDE S.A.,**los siguientes documentos:

- Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
- Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. (**)
- Declaración Jurada de que los bienes cuentan con Garantía por el periodo de 01 (un) año contados a partir de la fecha del acta de recepciónde bienes.
- Aclarar y acompañar documentos que lo demuestren:

ROBERTO JARA

Lic. Alberto Mendieta Irala

- La capacidad frigorífica peticionada es nominal bajo condiciones del estándar A.R.I 210/240
- La capacidad nominal de enfriamiento de los equipos solicitados será determinada bajo las condiciones ambientales estipuladas en estas especificaciones. Solo se aceptarán aquellos equipos cuya potencia se ajusta a lo solicitado con una tolerancia de +- 5 %.

La firma CONDE S.A. remitió su respuesta al requerimiento del Comité de Evaluación dentro del plazo establecido.

Por Nota CEO N°60/2021 de fecha 14 de julio de 2021, se solicita a la empresa **OSCAR AMARILLA.,**los siguientes documentos:

- Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2018, 2019 y 2020 para contribuyente de IRACIS
- Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida por un monto mínimo equivalente al 30 % (treinta por ciento) del monto total ofertado, de los 3 (tres) últimos años (2018, 2019 y 2020). Se podrán presentar indistintamente facturaciones y/o recepciones finales a instituciones públicas o privadas, toda vez que se encuentren dentro del periodo de tiempo establecido.
- Declaración Jurada de que el oferente cuenta con la capacidad de suministrar en tiempo y forma los bienes solicitados.
- Acreditar la de autorizaciones desde el fabricante hasta el oferente, vigente y emitida como máximo a la fecha tope de presentación yapertura de ofertas
- Catálogo original del fabricante a efectos de verificar que el/los productos/s ofertado/s cumple/n con lo requerido por la convocante encuanto a las especificaciones técnicas establecidas. Los catálogos deberán ser presentados en idioma castellano o en su idioma de origen acompañado de su traducción oficial al castellano realizado por un traductor público matriculado.
- Declaración Jurada de que los bienes ofertados cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas por la convocante.
- Aclarar y acompañar documentos que lo demuestren:
  - la capacidad frigorífica peticionada es nominal bajo condiciones del estándar A.R.I 210/240
  - la capacidad nominal de enfriamiento de los equipos solicitados será determinada bajo las condiciones ambientales estipuladas en estas especificaciones. Solo se aceptarán aquellos equipos cuya potencia se ajusta a lo solicitado con una tolerancia de +- 5 %.

La firma OSCARAMARILLA remitió su respuesta al requerimiento del Comité de Evaluación dentro del plazo establecido.

Por Nota CEO N° 60/2021 de fecha 14 de julio de 2021, se solicita a la empresa **AIRETEC SRL.,** los siguientes documentos:

- Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2018, 2019 y 2020 para contribuyente de IRACIS

- Aclarar y acompañar documentos que lo demuestren:
  - la capacidad frigorífica peticionada es nominal bajo condiciones del estándar A.R.I 210/240
  - la capacidad nominal de enfriamiento de los equipos solicitados será determinada bajo las condiciones ambientales estipuladas en estas especificaciones. Solo se

aceptarán aquellos equipos cuya potencia se ajusta a lo solicitado con una tolerancia de +- 5 %.

- Composición de precios ofertados de los Ítems 1, 2 y 3

La firma AIRETEC S.R.L.remitió su respuesta al requerimiento del Comité de Evaluación dentro del plazo establecido.

Por Nota CEO N°58/2021 de fecha 14 de julio de 2021, se solicita a la empresa **JET TRADE ELECTRODOMÉSTICOS,**los siguientes documentos:

- Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2018, 2019 y 2020 para contribuyente de IRACIS
- Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida por un monto mínimo equivalente al 30 % (treinta por ciento) del monto total ofertado, de los 3 (tres) últimos años (2018, 2019 y 2020). Se podrán presentar indistintamente facturaciones y/o recepciones finales a instituciones públicas o privadas, toda vez que se encuentren dentro del periodo de tiempo establecido.
- Acreditar la de autorizaciones desde el fabricante hasta el oferente, vigente y emitida como máximo a la fecha tope de presentación y apertura de ofertas
- Catálogo original del fabricante a efectos de verificar que el/los producto/s ofertado/s cumple/n con lo requerido por la convocante en cuanto a las especificaciones técnicas establecidas. Los catálogos deberán ser presentados en idioma castellano o en su idioma de origen acompañado de su traducción oficial al castellano realizado por un traductor público matriculado.
- Declaración Jurada de que los bienes ofertados cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas por la convocante.
- Declaración Jurada de que los bienes cuentan con Garantía por el periodo de 01 (un) añocontados a partir de la fecha del acta de recepción de bienes.
- Aclarar y acompañar documentos que lo demuestren:
  - la capacidad frigorífica peticionada es nominal bajo condiciones del estándar A.R.I 210/240
  - la capacidad nominal de enfriamiento de los equipos solicitados será determinada bajo las condiciones ambientales estipuladas en estas especificaciones. Solo se aceptarán aquellos equipos cuya potencia se ajusta a lo solicitado con una tolerancia de +- 5 %.

La firma JET TRADE ELECTRODOMÉSTICOS remitió su respuesta al requerimiento del Comité de Evaluación dentro del plazo establecido.

Por Nota CEO N°57/2021 de fecha 14 de julio de 2021, se solicita a la empresa **M&C BUSSINES,**los siguientes documentos:

- Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2018, 2019 y 2020 para contribuyente de IRACIS
- Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida por un monto mínimo equivalente al 30 % (treinta por ciento) del monto total ofertado, de los 3 (tres) últimos años (2018, 2019 y 2020). Se podrán presentar indistintamente facturaciones y/o recepciones finales a instituciones públicas o privadas, toda vez que se encuentren dentro del periodo de tiempo establecido.
- Declaración Jurada de que el oferente cuenta con la capacidad de suministrar en tiempo y forma los bienes solicitados.
- Acreditar la de autorizaciones desde el fabricante hasta el oferente, vigente y emitida como máximo a la fecha tope de presentación yapertura de ofertas

ROBERTO VALDEZ

Lic. Alberto Mendieta Irala

- Catálogo original del fabricante a efectos de verificar que el/los producto/s ofertado/s cumple/n con lo requerido por la convocante encuanto a las especificaciones técnicas establecidas. Los catálogos deberán ser presentados en idioma castellano o en su idioma de origen acompañado de su traducción oficial al castellano realizado por un traductor público matriculado.
- Declaración Jurada de que los bienes ofertados cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas por la convocante.
- Declaración Jurada de que los bienes cuentan con Garantía por el periodo de 01 (un) año contados a partir de la fecha del acta de recepciónde bienes.
- Aclarar y acompañar documentos que lo demuestren:
  - la capacidad frigorífica peticionada es nominal bajo condiciones del estándar A.R.I 210/240
  - la capacidad nominal de enfriamiento de los equipos solicitados será determinada bajo las condiciones ambientales estipuladas en estas especificaciones. Solo se aceptarán aquellos equipos cuya potencia se ajusta a lo solicitado con una tolerancia de +- 5 %.

La firma M&C BUSSINES remitió su respuesta al requerimiento del Comité de Evaluación dentro del plazo establecido.

Por Nota CEO N°56/2021 de fecha 14 de julio de 2021, se solicita a la empresa **EMILIO GOTZE,** los siguientes documentos:

- Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2018, 2019 y 2020 para contribuyente de IRACIS
- Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida por un monto mínimo equivalente al 30 % (treinta por ciento) del monto total ofertado, de los 3 (tres) últimos años (2018, 2019 y 2020). Se podrán presentar indistintamente facturaciones y/o recepciones finales a instituciones públicas o privadas, todas vez que se encuentren dentro del periodo de tiempo establecido.
- Declaración Jurada de que el oferente cuenta con la capacidad de suministrar en tiempo y forma los bienes solicitados.
- Declaración Jurada de que los bienes ofertados cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas por la convocante.
- Aclarar y acompañar documentos que lo demuestren:
  - la capacidad frigorífica peticionada es nominal bajo condiciones del estándar A.R.I 210/240
  - la capacidad nominal de enfriamiento de los equipos solicitados será determinada bajo las condiciones ambientales estipuladas en estas especificaciones. Solo se aceptarán aquellos equipos cuya potencia se ajusta a lo solicitado con una tolerancia de +- 5 %.
- Composición de precio ofertado del Ítem 1 y 4

La Firma Emilio Gotze no ha remitido los documentos solicitados y al no contar con todas las documentaciones necesarias para proceder a aplicar los criterios de evaluación, corresponde RECHAZAR la oferta amparado por el Art. 62 de Decreto N° 2992/19.

Por Nota CEO N°55/2021 de fecha 14 de julio de 2021, se solicita a la empresa **MACRON S.R.L.,** los siguientes documentos:

- Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. (**)

ROBERTO SACHA

Lic. Alberto Mendieta Irala

- Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. (**)
- Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. (**)
- Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2018, 2019 y 2020 para contribuyente de IRACIS
- Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida por un monto mínimo equivalente al 30 % (treinta por ciento) del monto total ofertado, de los 3 (tres) últimos años (2018, 2019 y 2020). Se podrán presentar indistintamente facturaciones y/o recepciones finales a instituciones públicas o privadas, toda vez que se encuentren dentro del periodo de tiempo establecido.
- Declaración Jurada de que el oferente cuenta con la capacidad de suministrar en tiempo y forma los bienes solicitados.
- Acreditar la de autorizaciones desde el fabricante hasta el oferente, vigente y emitida como máximo a la fecha tope de presentación y apertura de ofertas
- Catálogo original del fabricante a efectos de verificar que el/los producto/s ofertado/s cumple/n con lo requerido por la convocante en cuanto a las especificaciones técnicas establecidas. Los catálogos deberán ser presentados en idioma castellano o en su idioma de origen acompañado de su traducción oficial al castellano realizado por un traductor público matriculado.
- Declaración Jurada de que los bienes ofertados cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas por la convocante.
- Declaración Jurada de que los bienes cuentan con Garantía por el periodo de 01 (un) año contados a partir de la fecha del acta de recepción
- de bienes.
- Aclarar y acompañar documentos que lo demuestren:
  - la capacidad frigorífica peticionada es nominal bajo condiciones del estándar A.R.I 210/240
  - la capacidad nominal de enfriamiento de los equipos solicitados será determinada bajo las condiciones ambientales estipuladas en estas especificaciones. Solo se aceptarán aquellos equipos cuya potencia se ajusta a lo solicitado con una tolerancia de +- 5 %.
- Composición de precio ofertado del Ítem 4

La firma MACRON S.R.L. remitió su respuesta al requerimiento del Comité de Evaluación dentro del plazo establecido.

Se ha verificado el cumplimiento de las especificaciones técnicas de las ofertas presentadas y se ha corroborado que ninguna de las ofertas cumple con el siguiente punto de las especificaciones Técnicas.

<u>PIRO'Y S.A.:</u>

En las EETT del Pliego de Bases y Condiciones se establece lo siguiente:

La capacidad frigorífica peticionada es nominal bajo condiciones del estándar A.R.I 210/240

Condiciones interiores	**Temperatura de bulbo seco**	**26,70 °C**
	Temperatura de bulbo húmedo	**19,44 °C**
Condiciones interiores	**Temperatura de bulbo seco**	**35 °C**
	Temperatura de bulbo húmedo	**23,90 °C**

Lic. Alberto Mendieta Irala

Según catalogo cuenta con:

Unidad de Entrada de Aire Interna

Bulbo seco 26,7

Bulbo húmedo 19,4

Unidad de Entrada de Aire Externa

Bulbo seco 35,0

Bulbo húmedo 23,9

Por lo tanto no cumple con las EETT solicitadas en el PBC.

CONDE S.A.

Se le ha solicitado lo siguiente:

Aclarary acompañar documentos que lo demuestren:

- la capacidad frigorífica peticionada es nominal bajo condiciones del estándar A.R.I 210/240
- la capacidad nominal de enfriamiento de los equipos solicitados será determinada bajo las condiciones ambientales estipuladas en estas especificaciones. Solo se aceptarán aquellos equipos cuya potencia se ajusta a lo solicitado con una tolerancia de +- 5 %.

Y no ha arrimado las documentaciones que aclaren estos puntos remite catalogo y ficha técnica pero no se observa nada de lo solicitado en dichos documentos.

AIRETEC SRL

En los ítems N° 1, 2 y 3 en su composición de precios no es suficiente pues el mismo está compuesto solo de Costo más ganancia, no se observa en la misma impuestos, seguro social, costo del transporte.

Si bien en su nota dice que los bienes cumplen con la capacidad frigorífica potenciada y la capacidad nominal de enfriamiento en el catálogo remitido no se puede corroborar dicha afirmación, si bien el de la marca AIRWAY remite en español no se observa estos datos:

La capacidad frigorífica peticionada es nominal bajo condiciones del estándar A.R.I 210/240

Condiciones interiores	**Temperatura de bulbo seco**	**26,70 °C**
	Temperatura de bulbo húmedo	**19,44 °C**
Condiciones interiores	**Temperatura de bulbo seco**	**35 °C**
	Temperatura de bulbo húmedo	**23,90 °C**

Que están establecidos en las EETT del PBC.

Encuanto a la marca MIDAS remite el catálogo en ingles sin traducción.

MIRNA CELESTE CORONEL AGUAYO

ROBERTO VALDEZ

Lic. Alberto Mendieta Iralà

Se le ha solicitado los siguientes:

Aclarar y acompañar documentos que lo demuestren:

- la capacidad frigorífica peticionada es nominal bajo condiciones del estándar A.R.I 210/240
- la capacidad nominal de enfriamiento de los equipos solicitados será determinada bajo las condiciones ambientales estipuladas en estas especificaciones. Solo se aceptarán aquellos equipos cuya potencia se ajusta a lo solicitado con una tolerancia de +- 5 %.

No ha arrimado las documentaciones que aclaren estos puntos, remite catalogo y ficha técnica pero no se observa nada de lo solicitado en dichos documentos.

No ha acreditado la cadena de autorizaciones hasta el fabricante pues presenta solo la autorización de la firma IMPORTCLIMA como Representante de la marca AIRWAY sin anexar el documento por el cual el fabricante nombre a este como representante.

JET TRADE ELECTRODOMÉSTICOS S.A.

En los documentos remitidos no se observa el cumplimiento con el siguiente punto.

La capacidad frigorífica peticionada es nominal bajo condiciones del estándar A.R.I 210/240

Condiciones interiores	**Temperatura de bulbo seco**	**26,70 °C**
	Temperatura de bulbo húmedo	**19,44 °C**
Condiciones interiores	**Temperatura de bulbo seco**	**35 °C**
	Temperatura de bulbo húmedo	**23,90 °C**

MACRON SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

No ha acreditado la cadena de autorizaciones hasta el fabricante pues presenta solo la autorización de la firma CHACOMER S.A.E. como Representante de la marca HAUSTEC sin anexar el documento por el cual el fabricante nombre a este como representante.

En los documentos remitidos no se observa el cumplimiento con el siguiente punto.

La capacidad frigorífica peticionada es nominal bajo condiciones del estándar A.R.I 210/240

Condiciones interiores	**Temperatura de bulbo seco**	**26,70 °C**
	Temperatura de bulbo húmedo	**19,44 °C**
Condiciones interiores	**Temperatura de bulbo seco**	**35 °C**
	Temperatura de bulbo húmedo	**23,90 °C**

OSCAR ADOLFO AMARILLA MATTO

En los documentos remitidos no se observa el cumplimiento con el siguiente punto.

La capacidad frigorífica peticionada es nominal bajo condiciones del estándar A.R.I 210/240

Condiciones interiores	**Temperatura de bulbo seco**	**26,70 °C**
	Temperatura de bulbo húmedo	**19,44 °C**
Condiciones interiores	**Temperatura de bulbo seco**	**35 °C**
	Temperatura de bulbo húmedo	**23,90 °C**

Ronald Valdez

Lic. Alberto Mendieta Irala

No ha acreditado la cadena de autorizaciones hasta el fabricante pues presenta solo la autorización de la firma NICOLAS GONZALEZ ODDONE S.A.E.C.A., cuya autorización fue gestionada con posterioridad a la fecha de apertura de sobres el día 11/06/2021, siendo la fecha de este documento 15/07/2021, teniendo en cuenta que la oferta al momento de su presentación, no cumplía con todos los criterios y condiciones dispuestos en el Pliego de Bases y Condiciones.

Por lo expuesto se concluye que ninguna de las ofertas cumplen con todos los criterios de Evaluación, por lo tanto al no contar con más ofertas que analizar corresponde recomendar la declaración desierta deestalicitación amparada por lo establecido en el Art. 30 de la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas" que establece ***"Una Licitación se declara desierta, mediante Resolución de la Máxima autoridad de la Convocante en los siguientes casos: ...b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas; y c) que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato.."***

CONCLUSION

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad a los artículos 30, inc. b) y c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", que expresa: "..b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas; y c) que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato..", este Comité de Evaluación recomienda, salvo mejor parecer, a la Máxima Autoridad:

DECLARAR DESIERTO el llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 02/2021 "ADQUISICIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRE" ID N° 397.008.-**

Se da por concluido el acto, suscribiendo los miembros del Comité de Evaluación este Informe.

Lic. Alberto Mendieta Irala

Ítems del llamado LCO N° 02/2021 . ADQUISICIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRE con ID: 397008

									Electro Jet		Piro'y S.A.				Mirna Coronel			
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Contrato Abierto	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	40101701-002	Acondicionador de aire tipo split 12000 BTU	Unidad	UNIDAD	No	38	JET	China	1.959.000	74.442.000	VCP	China	1.627.194	61.833.372	JAM	China	1.863.000	70.794.000
2	40101701-002	Acondicionador de aire tipo split 18000 BTU	Unidad	UNIDAD	No	27	JET	China	2.951.000	79.677.000	VCP	China	2.520.519	68.054.013	JAM	China	3.013.000	81.351.000
3	40101701-002	Acondicionador de aire tipo split 24000 BTU	Unidad	UNIDAD	No	57	JET	China	3.795.000	216.315.000	VCP	China	3.432.296	195.640.872	JAM	China	4.066.300	231.779.100
4	40101701-002	Acondicionador de aire tipo split 36000 BTU	Unidad	UNIDAD	No	52	No cotiza	No cotiza	No cotiza	No cotiza	VCP	China	5.976.094	310.756.888	AIRWAY	China	6.707.906	348.811.112
									Precio Total	**370.434.000**			Precio Total	**636.285.145**			Precio Total	**732.735.212**

						Conde S.A.				Oscar Amarilla				Emilio Gotze			
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Contrato Abierto	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	40101701-002	Acondicionador de aire tipo split 12000 BTU	Unidad	UNIDAD	No	JAM	China	1.895.400	72.025.200	Tokio	China	1.941.000	73.758.000	Gotze	China	2.137.000	81.206.000
2	40101701-002	Acondicionador de aire tipo split 18000 BTU	Unidad	UNIDAD	No	JAM	China	2.999.900	80.997.300	Tokio	China	3.062.950	82.699.650	Gotze	China	3.044.000	82.188.000
3	40101701-002	Acondicionador de aire tipo split 24000 BTU	Unidad	UNIDAD	No	JAM	China	3.999.000	227.943.000	Tokio	China	4.309.981	245.668.917	Gotze	China	3.701.000	210.957.000
4	40101701-002	Acondicionador de aire tipo split 36000 BTU	Unidad	UNIDAD	No	JAM	China	6.999.000	363.948.000	Tokio	China	6.775.692	352.335.984	Gotze	China	7.342.000	381.784.000
								Precio Total	**744.913.500**			Precio Total	**754.462.551**			Precio Total	**756.135.000**

							Airetec S.R.L.				Macron S.R.L.			
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Contrato Abierto	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	40101701-002	Acondicionador de aire tipo split 12000 BTU	Unidad	UNIDAD	No	38	Midas	China	2.070.000	78.660.000	Haustec	China	1.883.400	71.569.200
2	40101701-002	Acondicionador de aire tipo split 18000 BTU	Unidad	UNIDAD	No	27	Midas	China	3.140.000	84.780.000	Haustec	China	3.108.200	83.921.400
3	40101701-002	Acondicionador de aire tipo split 24000 BTU	Unidad	UNIDAD	No	57	Midas	China	4.150.000	236.550.000	Haustec	China	4.390.200	250.241.400
4	40101701-002	Acondicionador de aire tipo split 36000 BTU	Unidad	UNIDAD	No	52	AIRWAY	China	6.900.000	358.800.000	Haustec	China	7.904.000	411.008.000
									Precio Total	**758.790.000**			Precio Total	**816.740.000**

ROBERTO VALDEZ

Lic. Alberto Mendieta Irala